Sellos

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Cuenta de arrimo en carne y molienda

Esta cuenta y relazion jurada que da D.n Fran.co de Zelada depositario del arrimo en mi poder como procedido de las rentas de arrimo de quatro mrs en libra de carne de la ciudad y las carnizerias publicas de esta ciud.d y como en fanega de molienda, desde S.n Jul.n de Junio de este año de veintey dos hasta el mismo dia de el de este, veintey tres; que parece y montan veinte y cinco mill ocho centos y zinco R.s veintey siete mrs el alcance contra el depositario, siendo su cargo de nueve cientos y zinco mill quinientos nueve R.s veinte y dos mrs; y la data ochenta mill y quatro, veintey tres R.s y veinte y nueve mrs; de la ciudad haviendola visto. Acordo se pase al Contador, y para su reconozimiento y entrega.

Cuenta sisa y cauzaje

Esta cuenta y relaz jurada que da D.n Fran.co de Zelada depositario de los propios de esta ciudad. De lo entrado en mi poder de lo procedido de la renta de sisa y cauzaje adeudada en las carnizerias de esta ciud.d y lugares de su Jur.n desde San Jul.n de Junio de este año veintey dos hasta el mismo dia de el de este veintey tres; por la qual parece y montan dicha sisa y cauzaje mil y quatro cientos y treinta y un mrs; y resulta alcance a favor del depositario, zinco mill quinientos setenta y ocho R.s veintiocho mrs. La ciudad haviendola visto. Acordo se pase al Contador para su reconozimiento y entrega.

Cuenta del R.l Cauzeja

Esta cuenta y relaz jurada que da D.n Fran.co de Zelada depositario general de los propios y rentas de esta ciudad. De lo entrado en mi poder como procedido de las carnizerias publicas de dicho al arrimo del R.l Cauzeja adeudado en las de esta ciud.d y las de su lug.r desde S.n Jul.n de Junio de este año veintey tres; por la que parece y montan dicha Cauzeja mil dozientos quarenta y dos R.s veinte y dos mrs; y resulta alcance contra dicho depositario, quatro mil trezientos setenta R.s y ocho mrs; la data siete mil ochozientos setenta y un R.s treinta y dos mrs; de la ciudad haviendola visto. Acordo se pase al Contador para su reconozimiento y entrega.

Relaz. Jurada Mayordomo

Esta relazion jurada que da D.n Jul.n Moc Paz, mayordomo de la ciudad de los gastos de el arrimo de la carne y molienda de esta ciudad, importe siete cientos y ochenta y ocho R.s = otra de los gastos de los propios de esta ciudad, que ha hecho y comparecer algunos de los propios de esta ciudad, que ha hecho y comparecer algunos de los propios y relaciones que dan de diferentes partes que ym algunos propios y relaciones que dan de diferentes partes que ym